

ACTA SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

En el Municipio de Almuñécar, y en la Sala de Plenos de la Casa de la Cultura, siendo las dieciocho horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente con asistencia de los concejales D. Francisco Rafael Alba Casares, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Rafael Caballero Jiménez, D^a Inmaculada Callejas Albalá, D. José Manuel Fernández Medina, D^a Eva Gaitán Díaz, D. Sergio García Alabarce, D. Emilio González Pavesio, D. Antonio Laborda Soriano, D^a María Dolores Manzano Martínez, D^a María del Mar Medina Cabrera, D^a María José Maya Santiago, D^a M^a del Carmen Reinoso Herrero, D. Juan Carlos Rodríguez de Haro, D^a Olga María Ruano Jadraque, D. Pablo Ruiz Díaz, D. Juan José Ruiz Joya y D. Fermín Tejero Mesa, de la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González y de la Secretaria Accidental D^a Susana Muñoz Aguilar.

No asiste el Corporativo D. Manuel Juárez Ruiz.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación actas sesiones 26.01.2017.- Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.-Expediente 9369/17; Dar cuenta seguimiento Plan de Ajuste (3º Trimestre 2017); Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por la Comisión Informativa de Hacienda de 27.11.2017, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

3º.- Expediente 9205/17; Dar cuenta Ejecución trimestral (3er Trimestre 2017); Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por la Comisión Informativa de Hacienda de 27.11.2017, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

4º.- Expediente 2188/17; Reconocimiento extrajudicial A05/17.- Se da cuenta en el **Anexo** adjunto la relación de gastos que se presentan para su aprobación para atender a gastos que fueron ejecutados sin conforme y/o consignación presupuestaria, durante los ejercicios anteriores cuya imputación no causará perjuicio ni limitación alguna a las atenciones del ejercicio corriente.

Ante la falta de conforme y/o la presentación extemporánea de las facturas en los ejercicios en los que se prestaron los servicios y suministros, pero ante hechos consumados y para evitar un enriquecimiento injusto de este Ayuntamiento, por suministros y servicios efectivamente prestados según la conformidad dada por los Servicios correspondientes, se debe proceder al reconocimiento extrajudicial de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60.1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (derogada por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Visto el informe del Interventora accidental, en relación a la disposición y aprobación de las mismas.

Existiendo crédito adecuado y suficiente según documento contable adjunto, y constada la prestación de los servicios y suministros por los CONFORMES de los responsables de los departamentos.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27.11.2017, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura,

Izquierda Unida y D^a Eva Gaitán, y ocho abstenciones de los Concejales de los Grupos Andalucista y Socialista, acordó:

Reconocer extrajudicialmente los gastos correspondientes a las facturas recogidas en el listado adjunto por un importe global **14.279,83 euros**.

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220170003734	OPA	10/05/2017	2017 33800 22699	435,00	xxxxxxxxxx	DECORACION NAVIDEÑA DE LA HERRADURA
220170003735	OPA	10/05/2017	2017 3800 22699	1.501,61	xxxxxxx	DECORACION NAVIDEÑA
220170009662	OPA	26/09/2017	2017 7100 21300	1.844,63	xxxxxxx	GASTOS SUMINISTROS MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
220170009667	OPA	26/09/2017	2017 2600 22799	354,00	xxxxxxxxxx	RECIBOS COBRO CLASES DIDACTICAS A ALUMNOS INSTITUTO SOBRE HISTORIA Y CONSTRUCCION DE LA GUITARRA CLASICA
220170009669	OPA	26/09/2017	2017 2300 21300	42,35	xxxxxxxxxx	LIMPIEZA CONDUCTOS DE DESAGÜE LAVADORA DAEWO 22/11/2016 GUARDERIA REINA SOFIA
220170009670	OPA	26/09/2017	2017 2300 21300	30,25	xxxxxxx	REVISION LAVAVAJILLAS GUARDERIA REINA SOFIA 08/11/2016
220170009672	OPA	26/09/2017	2017 93300 21200	9.897,34	xxxxxxx	OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2016, CUOATAS COMUNITARIAS CUARTO TRIMESTRE 2016 APARCAMIENTO SUBTERRANEO SAN CRISTOBAL
220170009675	OPA	26/09/2017	2017 3300 21200	174,65	xxxxxxxxxx	AGOSTO A DICIEMBRE 2016, RECIBOS ORDINARIOS LOCAL
				14.279,83		

5º.- Expediente 2188/17; Reconocimiento extrajudicial A06/17.- Se da cuenta en el **Anexo** adjunto la relación de gastos que se presentan para su aprobación para atender a gastos que fueron ejecutados sin conforme y/o consignación presupuestaria, durante los ejercicios anteriores cuya imputación no causará perjuicio ni limitación alguna a las atenciones del ejercicio corriente.

Ante la falta de conforme y/o la presentación extemporánea de las facturas en los ejercicios en los que se prestaron los servicios y suministros, pero ante hechos consumados y para evitar un enriquecimiento injusto de este Ayuntamiento, por suministros y servicios efectivamente prestados según la conformidad dada por los Servicios correspondientes, se debe proceder al reconocimiento extrajudicial de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60.1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (derogada por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Visto el informe del Interventora accidental, en relación a la disposición y aprobación de las mismas.

Existiendo crédito adecuado y suficiente según documento contable adjunto, y constada la prestación de los servicios y suministros por los CONFORMES de los responsables de los departamentos.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27.11.2017, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura, Izquierda Unida y D^a Eva Gaitán, y ocho abstenciones de los Concejales de los Grupos Andalucista y Socialista, acordó:

Reconocer extrajudicialmente los gastos correspondientes a las facturas recogidas en el listado adjunto por un importe global **222.317,27 euros**.

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220140020719	OPA	2017 93200 22798	150.258,16	Sxxxxxxx	TASA POR SERVICIO RECAUDACIÓN SPT. LIQUIDACIÓN RECAUDACIÓN VOLUNTARIA 4º PERIODO FISCAL 2014
220150020392	OPA	2017 93200 22798	1.683,45	xxxxxxx	RESTO TASA RECAUDACIÓN, LIQUIDACIÓN RECAUDACIÓN EJECUTIVA MARZO 2015.
220150020393	OPA	2017 93200 22798	28.007,98	xxxxxxx	TASA RECAUDACIÓN, LIQUIDACIÓN RECAUDACIÓN EJECUTIVA ABRIL 2015
220150020395	OPA	2017 93200 22798	12.428,83	xxxxxxx	TASA RECAUDACIÓN, LIQUIDACIÓN RECAUDACIÓN EJECUTIVA MAYO 2015
220150020396	OPA	2017 93200 22798	29.938,85	xxxxxxx	TASA RECAUDACIÓN. LIQUIDACIÓN RECAUDACIÓN EJECUTIVA JUNIO 2015
			222.317,27		

6º.- Expediente 2188/17; Reconocimiento extrajudicial V02/17.- Se da cuenta de la relación de gastos que se presentan para su aprobación para atender a gastos que fueron ejecutados sin conforme y/o consignación presupuestaria, durante los ejercicios anteriores cuya imputación no causará perjuicio ni limitación alguna a las atenciones del ejercicio corriente.

Ante la falta de conforme y/o consignación presupuestaria en los ejercicios

en los que se prestaron los servicios y suministros, pero ante hechos consumados y para evitar un enriquecimiento injusto de este Patronato, por suministros y servicios efectivamente prestados según la conformidad dada por los Servicios correspondientes, se debe proceder al reconocimiento extrajudicial de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60.1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (derogada por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Visto el informe de la Interventora de Fondos accidental, en relación a la disposición y aprobación de las mismas.

Existiendo crédito adecuado y suficiente según documento contable adjunto, y constada la prestación de los servicios y suministros por los CONFORMES de los responsables de los departamentos.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27.11.2017, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura, Izquierda Unida y D^a Eva Gaitán, y ocho abstenciones de los Concejales de los Grupos Andalucista y Socialista, acordó:

Reconocer extrajudicialmente los gastos correspondientes a las facturas recogidas a continuación por un importe global **565,25 euros**.

„	Nº Operación	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
	220170000163	2017 231 22101	565,25	xxxxxxx	CONSUMO AGUA OCTUBRE- DICIEMBRE 2016

7º.- Expediente 2188/17; Reconocimiento extrajudicial D02/17.- Se da cuenta de la relación de gastos que se presenta para su aprobación, para atender a gastos que fueron ejecutados sin conforme y/o consignación presupuestaria, durante los ejercicios anteriores cuya imputación no causará perjuicio ni limitación alguna a las atenciones del ejercicio corriente.

Ante la falta de conforme y/o consignación presupuestaria en los ejercicios en los que se prestaron los servicios y suministros, pero ante hechos consumados y para evitar un enriquecimiento injusto de este Patronato, por suministros y servicios efectivamente prestados según la conformidad dada por los Servicios correspondientes, se debe proceder al reconocimiento extrajudicial de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60.1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (derogada por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Visto el informe de la Interventora de Fondos accidental, en relación a la disposición y aprobación de las mismas.

Existiendo crédito adecuado y suficiente según documento contable adjunto, y constada la prestación de los servicios y suministros por los CONFORMES de los responsables de los departamentos.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27.11.2017, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura, Izquierda Unida y D^a Eva Gaitán, y ocho abstenciones de los Concejales de los Grupos Andalucista y Socialista, acordó:

Reconocer extrajudicialmente los gastos correspondientes a las facturas recogidas a continuación por un importe global **600,00 euros**

Nº Operación	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
22017000340	2017 341 22609	600	xxxxxxx	ATENCIONES MEDICA EVENTOS DEPORTIVOS.

8º.- Expediente 2188/17; Reconocimiento extrajudicial T02/17.-

Se da cuenta de la relación de gastos que se presentan para su aprobación para atender a gastos que fueron ejecutados sin conforme y/o consignación presupuestaria, durante los ejercicios anteriores cuya imputación no causará perjuicio ni limitación alguna a las atenciones del ejercicio corriente.

Ante la falta de conforme y/o consignación presupuestaria en los ejercicios en los que se prestaron los servicios y suministros, pero ante hechos consumados y para evitar un enriquecimiento injusto de este Patronato, por suministros y servicios efectivamente prestados según la conformidad dada por los Servicios correspondientes, se debe proceder al reconocimiento extrajudicial de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60.1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (derogada por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Visto el informe de la Interventora de Fondos accidental, en relación a la disposición y aprobación de las mismas.

Existiendo crédito adecuado y suficiente según documento contable adjunto, y constada la prestación de los servicios y suministros por los CONFORMES de los responsables de los departamentos.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27.11.2017, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura, Izquierda Unida y Dª Eva Gaitán, y ocho abstenciones de los Concejales de los Grupos Andalucista y Socialista, acordó:

Reconocer extrajudicialmente los gastos correspondientes a las facturas recogidas a continuación por un importe global **1.657,70 euros**

Nº Operación	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220170000217	2017 43201 22602	1.512,50	xxxxxxxxx	Publicidad en Ideal
	2017 43200 22606	145,20		Visitas Guiadas

9º.- Expediente 9390/17; Modificación presupuestaria distinta área de gasto 38/17.-

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que o que afectan a bajas y altas de crédito de personal, y ante la existencia de gastos en distinta partida a la presupuestada, que se derivan Sentencias Judiciales de; Procedimiento Ordinario 356/2012, y vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención obrantes en el expediente, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida

en la Legislación aplicable.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27.11.2017, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura y D^a Eva Gaitán, y nueve abstenciones de los Concejales de los Grupos Andalucista, Socialista y de Izquierda Unida, acordó:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 38/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	EUROS	
33402	48002	CONVENIO COLABORACION ESCUELA DE MUSICA	24.980,37
		T O T A L	24.980,37

Baja en aplicaciones de gastos

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	EUROS	
93400	35200	INTERESES DE DEMORA	24.980,37
		T O T A L	24.980,37

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10º.- Moción del P.P. para la celebración del 40 Aniversario de la Constitución Española.- Se da cuenta de Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, para la celebración del 40 Aniversario de la Constitución Española, siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad

entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Almuñécar se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal/Provincial/Insular/Foral Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento manifiesta

1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del "Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978", de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro *municipio*.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Seguidamente, se da cuenta de enmienda presentada por el Grupo Municipal Andalucista, siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cuando una amplia mayoría de nuestros conciudadanos respaldaron en referéndum la Constitución española, en diciembre de 1978, nuestro país acababa de salir de décadas de dictadura, a pesar de lo cual, mediante el diálogo y el consenso se pudo articular una carta magna que ha servido como herramienta útil para la convivencia durante los últimos 39 años. Bien es cierto que la Constitución se redactó y aprobó, no en un marco de normalidad, sino bajo la permanente amenaza de un importante riesgo de involución democrática.

Sin embargo, la sociedad española ha ido evolucionando, ha cambiado el tejido político y social, dando paso una realidad muy diferente a la que sustentó el actual texto constitucional.

Aspectos fundamentales de nuestra convivencia, como derechos políticos y sociales de indudable actualidad y trascendencia, la forma de Estado, la independencia del poder judicial, la redefinición del marco territorial y la asignación de los recursos públicos, la preservación de una autonomía municipal de las persistentes invasiones del poder autonómico, la innecesariedad de instituciones como el Senado y las Diputaciones... todo ello en la perspectiva que supone un progresivo engarce en una gobernanza global europea, poco tienen en relación con la situación de 1978.

Es más que evidente que nuestra Carta Magna necesita imperiosamente adaptarse a una realidad muy diferente producto de una sociedad que ha superado hace tiempo el turbulento periodo de la transición política.

El Estado de las autonomías ha demostrado sus virtudes, al acercar el poder

político a los ciudadanos, pero también las carencias del modelo reflejado en el artículo 8 de la Constitución que deja en una inadecuada ambigüedad las distribuciones de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas y ayuntamientos, generando una permanente fuente de conflictos, así como un sistema de financiación que parte de tres hechos singulares, vasco, navarro y canario, y queda sometido al permanente mercadeo de las coyunturas y pactos electorales.

El sentimiento identitario de amplios sectores de población no está encontrando el necesario encaje dentro de nuestro marco político y territorial, y aun siendo la financiación autonómica y la redistribución de los recursos económicos una de las causas, no explica ni de lejos la gravedad de su desconexión con el resto del Estado. La ausencia de una "política de estado" que vaya más allá de los intereses electoralistas, un disimulado deseo de imponer su propio criterio de uniformidad al conjunto del país, y la falta de diálogo político para encontrar un encaje a los hechos diferenciales, es un camino que sólo contribuye a ahondar la brecha que nos separa. Debemos dar paso a un debate sereno, a un nuevo relato que sea atractivo para todos, alejado de los tintes demagógico, coyunturas políticas e intereses electoralistas, que dé respuestas maduras, serias y realistas a los problemas que nuestra sociedad tiene planteados.

En esta reforma deben blindarse los marcos competenciales y de financiación de los ayuntamientos, como administración más cercana al ciudadano, demasiadas veces cercenados y vaciados por las administraciones autonómicas.

Los derechos sociales y las garantías de igualdad de los ciudadanos, con independencia del territorio en que vivan, tienen que estar garantizados de forma eficiente por el Estado del bienestar. El pago prioritario de la deuda pública introducido a hurtadillas en nuestra constitución, no puede ser le excusa para recortar servicios tan fundamentales como la educación, la sanidad o la dependencia.

La división de poderes, débilmente diseñada bajo el espíritu de Montesquieu en el texto constitucional del 78, ha dado paso a una transgresión, que demasiadas veces podríamos calificar como injerencia, del poder ejecutivo en los distintos ámbitos del poder judicial y constitucional. Es imprescindible sustituir, para una mayor garantía de independencia, el nombramiento del Fiscal General del Estado por el gobierno de turno.

Algunas instituciones como el Senado y las Diputaciones carecen de una funcionalidad real y es percibida como el destino dorado o antesala a la jubilación de la clase política.

Sin pretender ser exhaustivos, entendemos que España ha cambiado de forma sustancial respecto al 78. Una transformación no solo en clave interior, sino en el contexto europeo, ya que hoy formamos parte de la Unión Europea, con importantes repercusiones jurídicas, normativas y competenciales. Todo ello debe reflejarse en la consiguiente modificación de la Constitución española, procediendo a su revisión o actualización, para adaptarla a los nuevos tiempos. Es por lo que, desde el grupo municipal Andalucista, elevamos al Pleno las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1º.-Solicitar a los partidos políticos presentes en el Congreso de los Diputados y en el Senado, que inicien un proceso abierto, democrático y ampliamente participativo para reformar la Constitución española y adaptarla a la nueva realidad social, política y territorial.

2.- Dar traslado a los presentes acuerdos a los portavoces de los grupos políticos presentes en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

.....
Pasada a votación la enmienda, se rechaza en segunda votación, con el voto de calidad de la Sr^a Alcaldesa, por nueve votos a favor de los concejales de los Grupos Andalucista, Socialista y de Izquierda Unida, nueve votos en contra de los Concejales de los Grupos Popular y D^a Eva Gaitán, y dos abstenciones de los Concejales del Grupo Más-Almuñécar-La Herradura.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.11.2017, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura y D^a

Eva Gaitán, y nueve abstenciones de los Concejales de los Grupos Andalucista, Socialista y de Izquierda Unida acordó:

Primero: Adherirse a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del "Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978", de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

Segundo: Solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

Tercero: Manifiestar también el apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro *municipio*.

Cuando: Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

11º.- Moción de la Alcaldía en apoyo a la Declaración Mundial por la Investigación en Cáncer promovida por la Asociación Española Contra el Cáncer.- Se da cuenta de acuerdo de Moción de la Alcaldía en Apoyo a la Declaración Mundial por la Investigación en Cáncer promovida por la Asociación Española Contra el Cáncer, siguiente:

Exposición de motivos

Declaración

Se estima que el cáncer será la primera causa de mortalidad a nivel mundial y se prevé un aumento en su incidencia de 21,6 millones de casos nuevos cada año para 2030. Frente a esta situación, es necesario actuar con urgencia para evitar muertes y sufrimiento innecesarios derivados del cáncer, y reducir el alto impacto económico y social que tiene la enfermedad.

Estas previsiones demandan mayores esfuerzos de apoyo en diferentes ámbitos. Uno de los más importantes es seguir potenciando la investigación en las causas, la prevención y la detección precoz del cáncer como factor esencial para controlar la enfermedad hasta conseguir que se pueda curar o se pueda transformar en una enfermedad crónica con un elevado índice de supervivencia. Gracias en buena parte al esfuerzo investigador, actualmente existe un 50% de probabilidades de prevenir el cáncer, cuenta con una supervivencia cercana al 50% y los tratamientos de algunos tumores son cada vez menos agresivos, lo que redundará también en la calidad de vida de las personas enfermas de cáncer.

La investigación en cáncer actual se enfrenta a grandes retos como la búsqueda de estrategias eficaces de prevención y detección precoz, la mejora de los procesos diagnósticos, el desarrollo de tratamientos que consigan salvar vidas y reducir sus elevados costes, la extensión de redes colaborativas internacionales, una financiación sostenible, y la capacitación en investigación y creación de estructuras en los países que permitan la rápida implantación de los avances de la investigación para el control del cáncer.

Por todo ello, la Declaración Mundial por la Investigación en Cáncer realiza un llamamiento a la implicación activa de la ciudadanía, las entidades, instituciones y líderes de diferentes ámbitos para aunar esfuerzos por el avance de la investigación y para seguir mejorando los índices de supervivencia y la calidad de vida de las personas afectadas por esta enfermedad.

Con el fin de acelerar los avances en la investigación del cáncer, los abajo firmantes suscriben esta Declaración y se comprometen a trabajar por los siguientes objetivos 2025:

- Incrementar el conocimiento por la sociedad sobre el valor y el impacto del esfuerzo investigador instaurando el 24 de septiembre como Día Mundial de la Investigación en Cáncer.
- Consolidar fuentes de financiación sostenibles en cada país para la investigación en cáncer implicando a la ciudadanía, las empresas, y las

instituciones.

- Promover la colaboración internacional para conseguir avances globales en investigación en cáncer.
- Facilitar la capacitación en investigación del cáncer.
- Fomentar en cada país el desarrollo de infraestructuras para la investigación oncológica.

Esta iniciativa, nace como contribución a los objetivos de la Declaración Mundial del Cáncer, para impulsar la investigación oncológica y lograr avances científicos que contribuyan la meta que la mueve: vencer al cáncer.

Por todo ello, se propone los siguientes acuerdos

Primero: Firmar y sumarse a la Declaración Mundial por la Investigación en Cáncer y apoyar los esfuerzos que miles de científicos e investigadores están haciendo para frenar la enfermedad y salvar vidas.

Segundo: Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Junta Local de la aecc, a la Junta Provincial de Granada de la aecc, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Sanidad .

Tercero: Dar traslado de la siguiente moción al Parlamento Andaluz, al Congreso de los Diputados y parlamento europeo

Seguidamente se da cuenta de enmienda presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estando de acuerdo con la moción y apoyando la reivindicación que se plantea, entendemos, no deja de ser una mera declaración de intenciones que no concreta en qué se traduce el apoyo a la Declaración, puesto que la mayoría de acuerdos son generalidades sin precisión.

Cabe recordar que en 2016 el gobierno de España dejó sin gastar el 62% del presupuesto en investigación. Asimismo, en 2015 dejó sin gastar el 48%. Pero no queda ahí el asunto. En 2016 también se dejaron de gastar 229 millones de euros en subvenciones, el mayor importe desde que gobierna Mariano Rajoy. Estos fondos iban destinados a costear nuevos proyectos de investigación y becas para científicos. (Fuente "El País")

Por otra parte, hay que señalar que el Gobierno reducirá en 2018, por tercer año consecutivo, la proporción de Producto Interior Bruto (PIB) que destina a Sanidad, que se contraerá del 6% al 5,8%.

Distaba bastante de lo previsto, por ejemplo, en el caso de Defensa, que recibirá una décima más y alcanzará el 1% del PIB, por lo que el gasto destinado a este aspecto será de algo más de 12.000 millones de euros. (Fuente "El Mundo")

A pesar del mencionado recorte de los gastos, hay partidas presupuestarias que sí crecen, por lo que, entendemos, la prioridad del gobierno de España es otra muy diferente a la que señala, de forma genérica, la Declaración Mundial por la Investigación en Cáncer promovida por la Asociación Española Contra el Cáncer.

Por ello, proponemos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos e incluirlos en la moción:

- Instar al Gobierno de España a ejecutar íntegramente el presupuesto destinado a I+D y el destinado a subvenciones, e incrementar la partida destinada a este fin.
- Instar al Gobierno de España a que paralice los recortes en Sanidad e incluya en los Presupuestos Generales del Estado un incremento de la partida destinada a este fin.

.

Pasada a votación la Enmienda, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.11.2017 y enmienda presentada por I.U, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero: Firmar y sumarse a la Declaración Mundial por la Investigación en Cáncer y apoyar los esfuerzos que miles de científicos e investigadores están haciendo para frenar la enfermedad y salvar vidas.

Segundo: Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Junta Local de la aecc, a la Junta Provincial de Granada de la aecc, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Sanidad..

Tercero: Dar traslado al Parlamento Andaluz, al Congreso de los Diputados y parlamento europeo.

Cuarto: Instar al Gobierno de España a ejecutar íntegramente el presupuesto destinado a I+D y el destinado a subvenciones, e incrementar la partida destinada a este fin.

Quinto: Instar al Gobierno de España a que paralice los recortes en Sanidad e incluya en los Presupuestos Generales del Estado un incremento de la partida destinada a ese fin.

12º.- Moción de IU sobre incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley 6/2010 de 11 de junio de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma.- Se da cuenta de Moción de IU presentada por su portavoz D. Fermín Tejero Mesa sobre incumplimiento por parte de la comunidad autónoma de Andalucía de la Ley 6/2010 de 11 de junio de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: *" la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".*

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de

que "el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento."

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1'85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1'61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16'85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C'S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Es por ello que proponemos al Pleno Municipal la adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

- Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de **1.402.721,5€** la cantidad de **1.753.401,88€**.
- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de **1.553.704,73€**.
- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.11.2017, el Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Andalucista, Más-Almuñécar-La Herradura, Izquierda Unida y D^a Eva Gaitán, y tres abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista, acordó:

- Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades

Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de **1.402.721,5€** la cantidad de **1.753.401,88€**.

- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de **1.553.704,73€**.

- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.

13°.- Moción de IU sobre el bono social eléctrico y su repercusión directa en los Presupuestos Municipales.- Se da cuenta de Moción presentada por el portavoz de Izquierda Unida sobre el Bono Social Eléctrico y su repercusión directa en los Presupuestos Municipales, siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha sacado el *Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica*. Esta norma regulará las condiciones para obtener descuentos en la factura en función de determinadas circunstancias y establece las situaciones en la que el suministro será considerado esencial, lo que impedirá el corte del mismo.

Según este Real Decreto obtendrán descuentos del 25 % en su factura quienes estén en condición de "vulnerable" y del 40% si se considera "vulnerable severa". Esta se mide en función de la renta anual con relación al IPREM junto a otras circunstancias (familias numerosas o familias compuestas por pensionistas).

La auténtica genialidad del Ministerio, como dice la Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales, consiste en que se evitará el corte de suministro a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa **si los Servicios Sociales abonan la factura.**

El impacto presupuestario de esta medida no prevé coste alguno para el Ministerio. Un primer cálculo de hogares potenciales que podrían beneficiarse de esta medida prevé la condición de "vulnerabilidad severa" para 900.000 familias. Las eléctricas informarán a sus clientes que acudan a los Servicios Sociales y si estos abonan el 50% de la factura no se cortará el suministro, con lo que la presión que ahora tienen las eléctricas pasará a tenerla los Servicios Sociales que ya atienden a más de 8 millones de personas al año.

Algunas de las consecuencias serán claras según señala la propia Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales:

- Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.

- Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida. El Estado financia de forma finalista los servicios sociales (inclusión) con unos 100 millones de euros (Plan Concertado). Ayuntamientos y comunidades gastan en esta materia unos 3.500 millones de euros sobre los que un potencial de gasto anual no previsto de 300 millones no es baladí.

- La condición de vulnerabilidad severa (condición para la suspensión del corte de suministro) se establece por un año y corresponderá a los servicios sociales la "vigilancia" del cambio de circunstancias y su notificación. Ni es viable ni es oportuno y además, el mecanismo de gestión propuesto (pendiente de más desarrollo) puede acabar siendo un auténtico circo en el que se vulneren, entre otros, derechos relacionados con la protección de datos.

- Es muy parcial en su protección (¿y el gas? ¿no podemos cortar la luz

pero sí el gas?).

- Se discriminan positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otras, mucho más castigadas actualmente, (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.

- Se incrementará el consumo energético de estos hogares al máximo establecido (sobre esto ya hay estudios). Si tengo calefacción no eléctrica (gas/gasóleo/pellets...) y puedo mantener el suministro eléctrico sin pagar... adquiriré -como sea- calefactores o aparatos de aire acondicionado sin atender a la seguridad de instalaciones o a su eficiencia energética...

- Las comercializadoras y el Ministerio se convierten en sonrientes irresponsables y la "culpa" de un corte de suministro se carga a un servicio público dependiente de otras administraciones.

Es por ello que proponemos al Pleno Municipal la adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

- Instar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a la Derogación del Real Decreto 897/2017 y a la redacción de uno nuevo cuyos costes sean financiados por el Gobierno del Estado y por las empresas eléctricas. Se trata de que los 300 millones de costo de este proyecto no sean abonados por las administraciones territoriales titulares de los Servicios Sociales.

- Instar a este Ministerio a que se redefina con criterios profesionales y sociales la condición de vulnerabilidad de las familias incluyendo procesos de exclusión no contempladas como las de monoparentalidad o soledad y otras.

- Que se incluyan en el Bono Social otras energías que también son susceptibles de cortes para los hogares vulnerables como el gas.

- Instar a que este Real Decreto sea discutido y consensado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales con el fin de que este parta de una visión de cobertura social plena en lugar de una visión puramente mercantilista y empresarial que tiene efectos medioambientales y que parece destinado a facilitar los beneficios empresariales de las empresas eléctricas.

- Enviar esta moción a la FAMP, a la FEMP y al propio Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.11.2017, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Andalucista, Socialista, Más-Almuñécar-La Herradura y de Izquierda Unida, y nueve abstenciones de los Concejales de los Grupos Popular y D^a Eva Gaitán, acordó:

- Instar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a la Derogación del Real Decreto 897/2017 y a la redacción de uno nuevo cuyos costes sean financiados por el Gobierno del Estado y por las empresas eléctricas. Se trata de que los 300 millones de costo de este proyecto no sean abonados por las administraciones territoriales titulares de los Servicios Sociales.

- Instar a este Ministerio a que se redefina con criterios profesionales y sociales la condición de vulnerabilidad de las familias incluyendo procesos de exclusión no contempladas como las de monoparentalidad o soledad y otras.

- Que se incluyan en el Bono Social otras energías que también son susceptibles de cortes para los hogares vulnerables como el gas.

- Instar a que este Real Decreto sea discutido y consensado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales con el fin de que este parta de una visión de cobertura social plena en lugar de una visión puramente mercantilista y empresarial que tiene efectos medioambientales y que parece destinado a facilitar los beneficios empresariales de las empresas eléctricas.

- Enviar esta moción a la FAMP, a la FEMP y al propio Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

14°.- Moción de IU de apoyo y recuerdo de las víctimas de la desbandá.- Se da cuenta de Moción de IU presentada por su portavoz D. Fermín Tejero Mesa, de apoyo y recuerdo a las víctimas de la desbandá, siguiente:

Exposición de Motivos

En 1937, en torno a 300.000 personas (cifran algunos historiadores/as), en su mayoría niños, mujeres y ancianos, huyeron a pie desde Málaga a Almería atravesando la carretera de la Costa, tratando de escapar de la ofensiva militar que las tropas sublevadas contra el gobierno de la República estaban llevando sobre Málaga.

Niños/as, mujeres y hombres que fueron perseguidos, asediados y bombardeados por tierra, mar y aire huyendo de la barbarie fascista que fue sembrando de muerte la carretera de Málaga-Almería.

Sin duda, el mayor crimen contra la población que el franquismo, junto a sus aliados nazis y fascistas, cometió en la guerra de España. Asimismo, uno de los episodios más olvidados o desconocidos de nuestra historia reciente.

Desde hace años se viene organizando por parte de las asociaciones memorialistas y algunas organizaciones políticas actividades que sirven de arma contra el olvido. Es mucho el trabajo que estas organizaciones llevan a cabo para que no se entierre la memoria de aquellas personas que murieron en defensa de la democracia y la libertad.

Con el objetivo de plantear batalla al olvido y al relato oficial impuesto por los que implantaron un régimen criminal a base de sangre y terror, entendemos vital que las instituciones formen parte de la lucha por recuperar la memoria de las víctimas del fascismo.

Porque sin memoria no hay democracia. Porque sin antifascismo no hay democracia; proponemos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA

- Apoyar el manifiesto (adjunto) elaborado por las asociaciones de la Memoria de Almería, Málaga y Granada en defensa de la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas.
- Colocar la bandera constitucional de la II República Española durante la segunda semana de febrero en el ayuntamiento en reconocimiento y reparación moral a las víctimas.
- Aprobar y publicar un bando en el que se explique qué fue La Desbandá y el reconocimiento de la corporación municipal a las víctimas y la condena a este crimen.
- Que la Concejalía de Educación/Cultura promueva actividades de acuerdo con los centros educativos para dar a conocer La Desbandá.
- Realizar actos institucionales y colaborar con las asociaciones memorialistas en las actividades de homenaje a las víctimas y difusión de los hechos.

Seguidamente se da cuenta de enmienda presentada por el Grupo Municipal Andalucista, siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El mes de febrero de 1937 los litorales malagueño, granadino y almeriense fueron protagonistas involuntarios de unos hechos históricos de una enorme trascendencia y uno de los más dramáticos de la guerra civil. Tras la caída de Málaga, el 8 de febrero, se inició el éxodo de parte de su población dirigiéndose hacia Almería, zona bajo control republicano, huyendo de la represión de las tropas franquistas.

A dicha columna humana se fueron uniendo miles de vecinos de los pueblos por los que discurrían, mientras eran hostigados y bombardeados desde el mar y el aire, provocando miles de víctimas. A su paso por el litoral granadino, fueron numerosos los vecinos de nuestro municipio que, con sus familias, decidieron unirse a la huida. Fue un auténtico calvario, especialmente al tratar de cruzar el río Guadalfeo, que venía crecido y se cobró muchas vidas.

Hoy, 80 años después, son escasos los conocimientos que tenemos sobre este episodio de nuestra historia reciente. Y casi inexistentes los reconocimientos y homenajes que nuestro municipio ha ofrecido a las víctimas o los protagonistas de aquellos terribles hechos.

Es por ello que, en aras a conocer nuestra historia y contribuir a cicatrizar viejas heridas si las hubiere, la corporación municipal debe fomentar el

conocimiento y divulgación de aquellos sucesos, protagonizados en parte por vecinos de nuestro municipio en una época muy convulsa, y promover cuantas actividades se estimen necesarias para recordar a quienes los vivieron y rendirles el homenaje que merecen.

En base a lo anterior, el grupo municipal Andalucista, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Nombrar una Comisión Municipal, con la presencia de un representante de cada partido y presidida por la concejala de Cultura, que tenga como objetivo profundizar en el conocimiento y divulgación de los hechos conocidos como 'la desbandá' relacionados con los vecinos del municipio, a fin de coordinar cuantas actividades sean precisas, así como el reconocimiento a sus protagonistas.

.

Pasada a votación la enmienda, se aprueba por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Andalucista, Socialista, Más-Almuñécar-La Herradura y de Izquierda Unida, ocho en contra de los Concejales del Grupo Popular y una abstención de D^a Eva Gaitán.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Andalucista, Socialista, Más-Almuñécar-La Herradura y de Izquierda Unida, ocho en contra de los Concejales del Grupo Popular y una abstención de D^a Eva Gaitán, acordó:

Nombrar una Comisión Municipal, con la presencia de un representante de cada partido y presidida por la concejala de Cultura, que tenga como objetivo profundizar en el conocimiento y divulgación de los hechos conocidos como 'la desbandá' relacionados con los vecinos del municipio, a fin de coordinar cuantas actividades sean precisas, así como el reconocimiento a sus protagonistas.

15º.- Felicitaciones Agentes Policía Local.- Se da cuenta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2017, siguiente:

22º.- Expediente 9368/17; Felicitación Policía Local.- Se da cuenta de informe del Tte. de Alcalde-Delegado de Servicios de La Herradura, siguiente:

Desde la Policía Local de Almuñécar, nuevamente se han realizado distintas actividades e iniciativas para ayudar a los más necesitados de nuestro municipio.

El pasado 28 de octubre, tuvo lugar en el Parque Aquatropic, las II Jornadas Lúdico Deportivas Solidarias en donde participaron numerosas asociaciones, colectivos y cuerpos de seguridad, a beneficio de Cáritas Parroquial Almuñécar.

La organización de dicho evento corrió a cargo de la Policía Local de Almuñécar, que durante semanas han estado trabajando para que dichas jornadas fueran todo un éxito y se pudieran recaudar fondos económicos para destinados a los más necesarios.

Por ello propone:

Primero.- Felicitar a la plantilla de la Policía para esta iniciativa, y hacerlo en la persona de **D. xxxxxxxx** como representante de la misma, para que la haga extensiva a todos los miembros del cuerpo.

Segundo.- Felicitar al Policía Local **D. xxxxxxxxxxxx,** promotor e impulsor de todas éstas actividades, el cual, desinteresadamente y con mucho esfuerzo y horas de trabajo ha realizado multitud de eventos y actividades par ayudar a personas en riesgo de exclusión social y colectivos de nuestro municipio.

Tercero.- Elevar dicha felicitación al Pleno de la Corporación Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó:**

Primero.- Felicitar a la plantilla de la Policía para esta iniciativa, y hacerlo en la persona de **D. xxxxxxxx** como representante de la misma, para que la haga extensiva a todos los miembros del cuerpo.

Segundo.- Felicitar al Policía Local **D. xxxxxxxxxxxx,** promotor e impulsor de todas éstas actividades, el cual, desinteresadamente y con mucho esfuerzo y horas de trabajo ha realizado multitud de eventos y actividades par ayudar a personas en riesgo de exclusión social y colectivos de nuestro municipio y

elevar dicha felicitación al Pleno de la Corporación Municipal.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.11.2017, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Felicitar al Policía Local D. xxxxxxxx, promotor e impulsor de todas éstas actividades, el cual, desinteresadamente y con mucho esfuerzo y horas de trabajo ha realizado multitud de eventos y actividades par ayudar a personas en riesgo de exclusión social y colectivos de nuestro municipio y elevar dicha felicitación al Pleno de la Corporación Municipal.

16°.- Resoluciones de la Alcaldía.- Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias, núm. 3534 de 23.10.2017, a la núm. 3909 de 23.11.2017, de lo que se da por enterado el Ayuntamiento Pleno.

MOCIONES DE URGENCIA.-

Antes de pasar el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Presidenta pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día, sometiéndose las siguientes:

Urgencia 1ª.- Moción de Izquierda Unida sobre la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua.

Pasada a votación la urgencia, se aprueba por doce votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura, Izquierda Unida y Dª Eva Gaitán, y ocho abstenciones de los Concejales de los Grupos Andalucista y Socialista.

Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical acordó el pasado 3 de noviembre la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua.

Dicha modificación supone, entre otras cuestiones, una subida de los recibos que, acumulada a la acordada en 2016 (y aún no aplicada), supondrá un incremento en el importe de los recibos de los usuarios de un 7,25%, a partir de 2018. Una subida, en nuestra opinión, inaceptable y cercana al abuso, al tratarse el agua de un bien básico de consumo.

Llama aún más la atención esta subida si se recuerdan las declaraciones del entonces Presidente de la Mancomunidad, con motivo de la prórroga del contrato de la gestión del servicio, cuando afirmaba con rotundidad y sin complejos que "en los próximos 30 años, los recibos del agua no se tocarán".

La Ordenanza aprobada inicialmente determina otra serie de cuestiones que afecta directamente al derecho básico del agua para todas las personas, especialmente para las más desfavorecidas y las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social, como son los y las pensionistas, las personas desempleadas y las familias monomarentales y monoparentales de nuestra ciudad.

También establece que, en determinados casos, se requiere de la intervención de los servicios municipales para mediar en algunos procedimientos, como en el caso de cortes de suministro a algunos de estos colectivos. Sin embargo, no se determina un procedimiento suficientemente garantista que evite, como viene sucediendo hasta ahora, que muchas familias, incluso con menores a su cargo y personas mayores, sean objeto del corte del suministro y se vean obligadas al abono de una cuota de reconexión surrealista o desmedida.

Asimismo, los servicios sociales de los ayuntamientos están asumiendo el coste de las facturas de muchas familias que están en riesgo de exclusión social, mientras que la administración competente, la Mancomunidad de Municipios y la empresa privada que gestiona el agua, no asumen su responsabilidad. Los

servicios sociales de los ayuntamientos deben solicitar, en primera instancia, las bonificaciones y ayudas que la ordenanza que regula la tasa del agua recoge y, en segundo lugar, asumir lo que le corresponda. Adjuntamos anexo con las alegaciones.

Por ello, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- Que el ayuntamiento de Almuñécar presente las alegaciones anexas a la moción.
- Instar a la Mancomunidad de Municipios a que imposibilite el corte del suministro a cualquier vecino en situación de vulnerabilidad social, si así lo acreditan los servicios sociales municipales.
- Dotar a los servicios sociales municipales de los medios necesarios para que tramite las solicitudes de bonificación, ayuda y cualquier cuestión relacionada con la gestión del Ciclo Integral del Agua, ya que es Agua y Servicios y la mancomunidad de Municipios la que debe hacerse cargo, en primera instancia, de los asuntos vinculados al servicio.
- Trasladar los acuerdos a los municipios que están integrados en el Ciclo Integral del Agua.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura, Izquierda Unida y D^a Eva Gaitán, y ocho abstenciones de los Concejales de los Grupos Andalucista y Socialista, acordó:

- Que el ayuntamiento de Almuñécar presente las alegaciones anexas a la moción.
- Instar a la Mancomunidad de Municipios a que imposibilite el corte del suministro a cualquier vecino en situación de vulnerabilidad social, si así lo acreditan los servicios sociales municipales.
- Dotar a los servicios sociales municipales de los medios necesarios para que tramite las solicitudes de bonificación, ayuda y cualquier cuestión relacionada con la gestión del Ciclo Integral del Agua, ya que es Agua y Servicios y la mancomunidad de Municipios la que debe hacerse cargo, en primera instancia, de los asuntos vinculados al servicio.
- Trasladar los acuerdos a los municipios que están integrados en el Ciclo Integral del Agua.

17º.- Ruegos y preguntas.-

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las diecinueve horas diecisiete minutos, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria Accidental,